



www.lareina.cl

MUNICIPALIDAD DE LA REINA
SECRETARIA MUNICIPAL

JCO/JEC/medv

DECRETO Nº 2.392

LA REINA, Noviembre 5 de 2014

VISTOS: El Memorándum Nº 1475, de fecha 3 de Noviembre de 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita la dictación del decreto alcaldicio correspondiente, que ratifique la suscripción del Convenio con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; E-mail de fecha 28 de Octubre de 2014, de don Jorge Galleguillos Arguera; Fotocopia de Decreto Exento Nº 4.651, de fecha 8 de Agosto de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el conforme del señor Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio Nº 27, de fecha 7 de Enero de 2013, sobre subrogancias, modificado por los Decretos Alcaldicios Nº 100, de fecha 18 de Enero de 2013, Nº 398, de fecha 18 de Febrero de 2013, Nº 1009, 16 de Mayo de 2013, Nº 1.995, de fecha 8 de Octubre de 2013, Nº 1631, de fecha 31 de Julio de 2014 y Nº 2.036, de fecha 17 de Septiembre de 2014; Decreto Alcaldicio Nº 450, de fecha 27 de Febrero de 2013, sobre delegación de firma del señor Alcalde; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

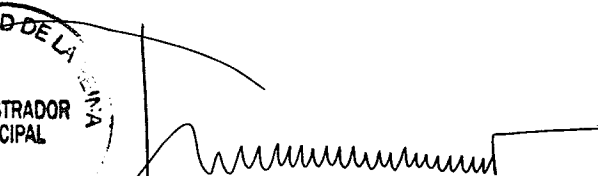
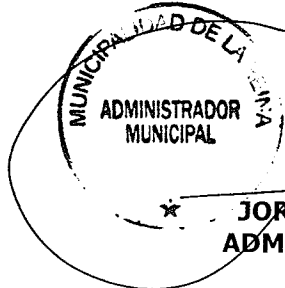
RATIFICASE Convenio de Colaboración, de fecha 3 de Junio de 2014, celebrado entre la Municipalidad de La Reina y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para la contratación del servicio de publicación en el Diario Oficial, en los términos y condiciones señalados en su texto que adjunto al presente decreto, se entiende formar parte integrante del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

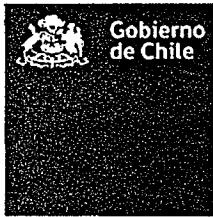
POR ORDEN DEL ALCALDE



JUAN ECHEVERRÍA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE CORDOVA OBREQUE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SUBROGANTE





APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA REINA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

DECRETO EXENTO N°4.651

SANTIAGO, 08 de AGOSTO DE 2014

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
21 OCT 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 y 19 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N° 1/19.653 del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en los artículos 3, 19 y 48 de la Ley N° 19.880, Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el artículo 3° letra e) del D.F.L. N° 7.912 de 1927, del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaría del Interior y la I. Municipalidad de La Reina han firmado un convenio, con el objeto de dar cumplimiento a la obligación legal que pesa sobre la primera, a través del Diario Oficial, en orden a publicar las leyes, decretos y demás normas y actos jurídicos dictados por los tres poderes del Estado y, en consecuencia, proceder la segunda al pago de los valores de publicación facturados por el Ministerio.

Que, este convenio de colaboración se firma sin perjuicio de encontrarse la Subsecretaría del Interior, a través del Diario Oficial, inscrita en Mercado Público y Chileproveedores.

SAI MCF
COC/MCF
Distribución
I. Municipalidad de La Reina
División Jurídica
Diario Oficial
Oficina de Partes

DECRETO:

APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 3 de Junio de 2014, entre la I. Municipalidad de La Reina y la Subsecretaría del Interior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO DE PUBLICACIÓN

ENTRE LA

MUNICIPALIDAD DE LA REINA

Y EL

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

En Santiago, Chile, a 3 de Junio de 2014, entre, la **Municipalidad de La Reina**, R.U.T. 69.070.600-8, debidamente representada por su Alcalde Subrogante, don Eduardo Riveros Miranda, C.N.I. N° 6.868.004-2, ambos domiciliados para todos los efectos en Avenida Larraín N°9925, comuna de La Reina, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente, el “Organismo Público”; y el **Ministerio del Interior y Seguridad Pública**, R.U.T. N° 60.501.000-8, debidamente representado por su Subsecretario del Interior, don Mahmud Segundo Aleuy Peña y Lillo, C.N.I. N° 8.773.305-K, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente, el “Ministerio”, vienen en suscribir el siguiente convenio de prestación del servicio de publicación:

PRIMERO: Objeto del Convenio

El objeto del presente convenio es la contratación del servicio de publicación en el Diario Oficial de los documentos que el Organismo Público encargue al Ministerio, a través de su Departamento Diario Oficial, y que tiene la facultad y obligación de publicar según la normativa jurídica nacional aplicable a la materia.

SEGUNDO: Obligaciones del Organismo Público

En virtud del presente convenio, el Organismo Público se obliga a:

- a) Entregar los documentos cuya publicación requiera al Ministerio, a través de su Departamento Diario Oficial, en los formatos y plazos señalados en el documento denominado Anexo, el cual debidamente firmado por ambos contratantes, se entiende formar parte integrante del presente convenio.

- b) Pagar la factura respectiva, dentro de los 30 días siguientes a su fecha de emisión. Este pago se hará de acuerdo a los valores de publicación, fijados por el Ministerio mediante Exenta N° 10.862, de 26 de diciembre de 2013, publicada en el Diario Oficial el 31 de Diciembre de 2013, Exenta N° 2.467, de 21 de Febrero de 2014, publicada en el Diario Oficial el 11 de Marzo de 2014, N°3.417, de 13 de Marzo de 2014, publicada en el Diario Oficial el 3 de Abril de 2014, todas de esta cartera, y de las normas que con posterioridad a la suscripción del presente convenio modifiquen tales valores.

TERCERO: Obligaciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

A su vez, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de su Departamento Diario Oficial, se obliga a:

- a) Publicar, dentro de los plazos establecidos en el Anexo, aquellos documentos que el Organismo Público le encomiende.
- b) Emitir la factura respectiva por el antedicho servicio de publicación.

CUARTO: Contraparte Técnica

Para los efectos del presente convenio, la contraparte técnica en el Organismo Público será Felipe Sepúlveda Sepúlveda, Encargado de Adquisiciones, correo electrónico fsepulveda@mlareina.cl. La contraparte técnica en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, será Pilar Ahumada Ahumada, correo electrónico <pahumada@interior.gov.cl>.

Las Contrapartes Técnicas podrán ser reemplazadas, dando aviso por escrito enviado al correo electrónico de la respectiva contraparte técnica.

QUINTO: Vigencia del Convenio

El presente convenio tendrá una duración indefinida. No obstante, los servicios sólo podrán prestarse una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá comunicar a la otra su decisión de poner término al convenio, por escrito, con al menos noventa días de anticipación a la fecha en que decida ponerle término, la que deberá corresponder al último día de un mes calendario.

SEXTO: Personerías

La personería con que actúa don Eduardo Riveros Miranda en su calidad de Alcalde Subrogante de la Municipalidad de La Reina consta en el Decreto Alcaldicio N°2247, de fecha 7 de Diciembre de 2012, en que se nombra al Administrador Municipal y en el Decreto Alcaldicio N°27, de fecha 7 de Enero de 2013, sobre subrogancias.

La personería de don Mahmud Segundo Aleuy Peña y Lillo para representar al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta del Decreto N° 649, de fecha 4 de marzo de 2014, de Interior, publicado el 3 de abril de 2014 en el Diario Oficial, cursado con alcance por Contraloría General, publicado el 16 de abril de 2014 en el Diario Oficial.

Para constancia, firman el presente convenio en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**EDUARDO RIVEROS MIRANDA ALCALDE SUBROGANTE
MUNICIPALIDAD DE LA REINA** (hay firma).

**MAHMUD SEGUNDO ALEUY PEÑA Y LILLO SUBSECRETARIO DEL
INTERIOR** (hay firma).

ANEXO

Publicaciones de Organismos de Administración del Estado

I. Solicitudes

A. Región Metropolitana

Presentar solicitud de publicación, acompañada del documento transcrito en original a publicar, totalmente tramitado, en las oficinas del Diario Oficial ubicadas en esta ciudad, calle Dr. Torres Boonen N° 511, Providencia, de Lunes a Viernes (exceptuados Sábado, Domingo y festivos), de 9:00 a 14:00 hrs. Y de 15:00 a 17:30 hrs.

B. Resto del país

Enviar solicitud de publicación por correo postal, acompañada del documento transcrito en original a publicar, totalmente tramitado, a:

*Pilar Ahumada Ahumada
Encargada de recepción y atención de público
Diario Oficial, Código Postal 7501103
Dr. Torres Boonen N° 511, Providencia
Santiago, Región Metropolitana*

II. Plazos

Para efectos de cómputo de plazos, se entenderá por días hábiles los días Lunes a Viernes, exceptuando días Sábados, Domingos y festivos. No obstante lo indicado, el Diario Oficial se publica también el día Sábado.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio se reserva el derecho de modificar la fecha de publicación, respetando la normativa vigente, lo que el Organismo Público declara conocer y aceptar.

A. Publicaciones en general

Las publicaciones se realizarán al tercer día hábil contado desde la recepción conforme de la solicitud de publicación. Si el tercer día hábil correspondiese a un día posterior a un Sábado, la publicación se realizará dicho día Sábado.

B. Publicaciones con fecha solicitada, salvo los días 1° y 15 de cada mes

Cuando el Organismo Público requiera una publicación a realizarse voluntariamente en una fecha determinada, salvo en un día primero o quince del mes, esto se deberá indicar expresamente en la respectiva solicitud de publicación, la que deberá entregarse con una antelación mínima de tres días hábiles a la fecha de publicación solicitada.

C. Publicaciones para los días 1° o 15 de cada mes

Cuando se requiera una publicación para los días 1 ó 15 de cada mes, se deberá indicar expresamente en la respectiva solicitud de publicación, la que deberá entregarse con una antelación mínima de cuatro días hábiles a la fecha de publicación solicitada. En caso que el día primero o quince corresponda a un día Domingo o festivo, la publicación se hará el día hábil siguiente, incluyendo el día Sábado.

III. Publicaciones con imágenes o tablas:

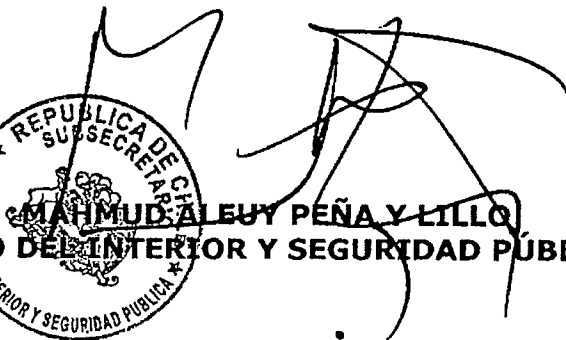

Si se requiere realizar publicaciones en el Diario Oficial que contengan imágenes y/o tablas; junto con el documento transcrito en original a publicar en papel, se deberá enviar digitalmente la imagen y/o tabla en formato WORD vía correo electrónico, disco compacto (CD) o disco de video digital (DVD). De incluir imágenes, éstas deberán tener una resolución de a lo menos 300 dpi (trescientos puntos por pulgada).

Para los efectos de este numeral, la solicitud no se entenderá entregada sino hasta que se reciban conformes en el Diario Oficial, además de la solicitud, las imágenes y/o tablas. De acuerdo a lo señalado, no empezarán a correr los plazos de publicación mientras no se verifique esta recepción conforme.

**EDUARDO RIVEROS MIRANDA ALCALDE SUBROGANTE
MUNICIPALIDAD DE LA REINA (hay firma).**

**MAHMUD SEGUNDO ALEUY PEÑA Y LILLO SUBSECRETARIO DEL
INTERIOR (hay firma)."**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA (S)

1874